

Subvención: 900.000 ptas.
Préstamo: 600.000 ptas.

Municipio: Higuera de la Sierra
Naturaleza ayuda: Rehabilitación edificio municipal
Subvención: 600.000 ptas.
Préstamo: 400.000 ptas.

Municipio: Higuera de la Sierra
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo policial
Subvención: 900.000 ptas.
Préstamo: 600.000 ptas.

Municipio: Isla Cristina
Naturaleza ayuda: Mobiliario urb. Bda. del mar
Subvención: 450.000 ptas.
Préstamo: 300.000 ptas.

Municipio: Linares de la Sierra
Naturaleza ayuda: Adquisición tractor y remolque
Subvención: 580.714 ptas.
Préstamo: 387.142 ptas.

Municipio: Punta Umbría
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo policial
Subvención: 900.000 ptas.
Préstamo: 600.000 ptas.

Municipio: San Bartolomé de la Torre
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo policial
Subvención: 900.000 ptas.
Préstamo: 600.000 ptas.

Municipio: Valverde del Camino
Naturaleza ayuda: Adaptación instalaciones matadero
Subvención: 1.500.000 ptas.
Préstamo: 1.000.000 ptas.

Municipio: Villanueva de los Castillejos
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo policial
Subvención: 900.000 ptas.
Préstamo: 600.000 ptas.

Municipio: Zalamea la Real
Naturaleza ayuda: Construcción residencia ancianos
Subvención: 1.500.000 ptas.
Préstamo: 1.000.000 ptas.

Municipio: Zufre
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo policial
Subvención: 900.000 ptas.
Préstamo: 600.000 ptas.

Beneficiario: Joaquín Pereira Rosa
Municipio: Villanueva de los Castillejos
Naturaleza ayuda: Reparación vivienda por incendio.
Préstamo: 200.000 ptas.

Beneficiario: Mateo Rodríguez Mora
Municipio: Valverde del Camino
Naturaleza ayuda: Reparación vivienda por incendio.
Préstamo: 200.000 ptas.

COMISION 30.9.91

Beneficiario: José Borrero Chaparro
Municipio: Almonaster la Real
Naturaleza ayuda: Reparación vivienda.
Préstamo: 170.266 ptas.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algar (Cádiz) una subvención por importe de dos millones quinientos ocho mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas para paliar los daños causados por las inundaciones de 1989.

Vistas las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Algar, y habiendo sido afectada dicho municipio por las inundaciones de los meses de noviembre y diciembre de 1989.

Resultando que los motivos expuestos en dichas solicitudes se adecuan a los objetivos establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 26 de julio de 1991 de la Consejería de Gobernación, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar subvenciones específicas por razón del objeto.

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Algar una subvención por importe de 2.508.544 pts., para las obras que en el Anexo se especifican.

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir, en el plazo máximo de dos meses que se justifique la aplicación de las subvenciones otorgadas mediante certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 20 de diciembre de 1991.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

AYUNTAMIENTO DE ALGAR INUNDACIONES 89' ANEXO

Obra: Reparación de alcantarillado y pavimento de un tramo de la calle Posado.
Importe Subvención J.A.: 361.865 pts.

Obra: Reparación de alcantarillado y pavimento de un tramo de la calle El Llano.
Importe Subvención J.A.: 847.454 pts.

Obra: Reparación de daños en zona peatonal de la calle Real.
Importe Subvención J.A.: 405.775 pts.

Obra: Reparación de daños en Campo de Fútbol y camino de acceso.
Importe Subvención J.A.: 158.512 pts.

Obra: Reparación de daños en el Muro de la carretera al Pantano de Los Horones.
Importe Subvención J.A.: 734.938 pts.

Total: 2.508.544 pts.

RESOLUCION de 30 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 45/92-B, interpuesto por la entidad Gran Casino Los Naranjos de Sevilla, SA.

De conformidad con lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, esta Secretaría General Técnico, dentro del plazo concedido al efecto,

RESUELVE

Anunciar la interposición del Recurso contencioso-administrativo núm. 45/92-B, deducido por la entidad «Gran Casino Los Naranjos de Sevilla, S.A.», contra la resolución de la Consejería de Gobernación de 27 de agosto de 1991, emplazando a las partes interesadas por si a su derecho conviniere la personación en autos.

Sevilla, 30 de enero de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 17 de enero de 1992, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se da publicidad a subvenciones concedidas para la realización de investigaciones, estudios y trabajos técnicos en materia de relaciones laborales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

RESUELVE:

Dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de abril de 1991 de la Consejería de Trabajo, por la que se convocan subvenciones para la realización de investigaciones, estudios y trabajos técnicos en materia de relaciones laborales:

Solicitante: Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Objeto: Estudio sobre Comité Paritario de los problemas de los trabajadores agrícolas por cuenta ajena de la C.E.E.

Cuantía: 1.000.000 ptas.

Solicitante: D. Fermín Rodríguez-Sañudo Gutiérrez, como director de grupo de trabajo.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Objeto: Estudio sobre «La incidencia de la normativa comunitaria en las relaciones laborales de la Comunidad Andaluza: estudio de los atribuciones y actuaciones de la Administración Laboral y de los interlocutores sociales en la aplicación de las normas sociales comunitarias».

Cuantía: 1.000.000 ptas.

Solicitante: Instituto de Estudios Socioles Avanzados-CSIC.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Objeto: «Evolución de la estructura de implantación y representación sindical en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Cuantía: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 17 de enero de 1992.- El Presidente, Enrique Vila Vilár.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de enero de 1992, por la que se concede ampliación de unidades al Centro Privado de Bachillerato San Antonio María Claret de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Carlos M^o Díaz Muñiz, en su calidad de Director del centro docente privado de Bachillerato denominado «San Antonio María Claret», con domicilio en Avda. Padre García Tejero, número 8, de Sevilla, en solicitud de autorización de ampliación de su capacidad.

HECHOS

Primero. Con fecha 24 de noviembre de 1990, el Director Técnico del centro solicita la autorización de la ampliación de tres unidades.

Segundo. El centro fue clasificado definitivamente en la categoría académica de Homologado por Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1978, con 16 unidades y 640 puestos escolares, ampliándose posteriormente por Orden Ministerial de 11 de marzo de 1982, quedando fijada su capacidad en 18 unidades y 730 puestos escolares.

Tercero. La Delegación Provincial de Educación de Sevilla eleva propuesta favorable de resolución en fecha 26 de marzo de 1991, acompañada de los informes del Servicio de Inspección de Educación de 14 diciembre de 1990, y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras, de 19 de mayo de 1987; por ello, se solicita informe actualizado del citado Departamento Técnico, el cual ha sido emitido en sentido favorable con fecha 18 de noviembre de 1991.

Cuarto. Aún cuando la Orden de 14 de agosto de 1975 ha sido derogada por la disposición final primera 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de ampliación de unidades del centro «San Antonio María Claret» fue iniciado estando dicha Orden en vigor y al amparo de lo dispuesto

en la misma. Dichas obras se han realizado antes de la entrada en vigor del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Orden de 17 de julio de 1980 (Boletín Oficial del Estado» del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Segundo. Según los informes emitidos por el Servicio de Inspección de Educación y el Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación de Educación de Sevilla, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Por todo ello, esta Consejería ha resuelto:

Conceder la ampliación de unidades al centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Denominación: «San Antonio M^o Claret».

N^o de Código: 41005831.

Domicilio: Avda. Padre García Tejero, N^o 8.

Titular: Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María. Claretianos.

Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato con 21 unidades y capacidad para 850 puestos escolares, modificándose la Orden Ministerial de 11 de marzo de 1982, en cuanto a la capacidad.

Los nuevos datos se inscribirán en el Registro de Centros.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1001/1919, de 14 de junio.

Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava 2.c), de la Ley Orgánica 1/1990, en la forma y plazos que se determinan en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

El centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

Dado que el centro ha sido autorizado para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero de 1979), no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén incluidas en la presente Orden.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previa al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar y una unidad de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Sagrado Corazón de Linares (Jaén).